

ORDENANZAS QUE SE MODIFICAN

Nombre de la Ordenanza	Tarifa 1987 Pesetas	Modificación 1988 Pesetas
<b>Tasa duchas y piscinas (Abonos)</b>		
Familiar . . . . .	4.200	4.500
Adultos . . . . .	2.100	2.300
Juveniles . . . . .	1.425	1.500
Infantiles . . . . .	735	800
<b>Tasa adquisición nichos perpetuidad</b>		
Nicho . . . . .	12.600	15.000
<b>Tasa ocupación de la vía pública y Puestos públicos</b>		
Hasta 2'50 m. . . . .	525	600
Desde 2'50 m. hasta 9 m. . . . .	850	1.000
<b>Tasa tenencia de perros</b>		
Por perro . . . . .	475	500
<b>Tasa arrendamiento parcelas del Monte El Mediano</b>		
Parcela 1ª categoría 1 fanega . . . . .	435	450
Parcela 2ª categoría 1 fanega . . . . .	380	400
Parcela 3ª categoría 1 fanega . . . . .	235	250
Parcela 4ª categoría 1 fanega . . . . .	110	110
<b>Tasa por servicio matadero</b>		
Sacrificio de cerdos . . . . .	575	610
Sacrificio de corderos . . . . .	65	70
<b>Tasa mesas y sillas</b>		
En plaza escultor Daniel . . . . .	30.000	35.000
En c/ Escultor Daniel e Ibo Alfaro . . . . .	11.000	14.000
En las demás calles . . . . .	5.500	7.000
<b>Licencia apertura establecimiento</b>		
	Equivalente a Licencia Fiscal.	
Ordenanza sobre quioscos en la vía pública . . . . .	4.500	5.000
<b>Tasa por prestación servicio autobus municipal.</b>		
Valverde, Rincón y Ventas . . . . .	60	65
Cabretón . . . . .	40	45

Contra el acuerdo definitivo de la Modificación de las Ordenanzas Fiscales los interesados podrán interponer directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Burgos, el cual no suspenderá, por si solo, la aplicación de dichas Ordenanzas.

Cervera del Río Alhama a 30 de diciembre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

*Aprobación definitiva del expediente 1/87 de Modificación de Créditos* III.C.28

Elevado a definitivo por no haberse presentado reclamaciones el acuerdo plenario de fecha 30 de noviembre relativo a aprobación del expediente 1/87 de Modificación de Créditos, ofrece el siguiente resumen por capítulos:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>A) Créditos en aumento</b>		
2	Compra de bienes corrientes y servicios . . . . .	1.992.582
4	Transferencias corrientes . . . . .	41.495
	<b>TOTAL AUMENTOS . . . . .</b>	<b>2.034.077</b>
<b>B) Procedencia de los fondos</b>		
	Superávit dispuesto del ejercicio anterior . . . . .	2.034.077
	Suma igual a la anterior . . . . .	2.034.077

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 450 en relación al art. 446 del Texto Refundido de Régimen Local. Entrena, a 2 de enero de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR

*Modificación del tipo de gravamen de la Contribución Rústica y Urbana* III.C.29

El Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre, de acuerdo con las facultades que le otorga la Ley 26/1987 de 11 de diciembre, acordó fijar el tipo de gravamen para la contribución urbana en el 24% sobre la base liquidable y, el tipo de gravamen para la contribución rústica en el 15% sobre la base liquidable. Surtiendo efecto, de acuerdo con la disposición transitoria de la referida Ley, a partir del 1 de enero de 1988.

Lo que se somete a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones de acuerdo con lo dictaminado en el art. 188 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de

abril.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se considerará definitivamente adoptado el acuerdo de fijación del tipo de gravamen la Contribución Rústica y Urbana, a tenor de lo previsto en el art. 189.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Fuenmayor, 28 de diciembre de 1987.— El Alcalde-Presidente, César de Marcos Hornos.

AYUNTAMIENTO DE HORMILLEJA

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1987* III.C.53

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la probación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1987, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1	Impuestos directos . . . . .	862.182
2	Impuestos indirectos . . . . .	275.000
3	Tasas y otros ingresos . . . . .	815.000
4	Transferencias corrientes . . . . .	1.285.000
5	Ingresos patrimoniales . . . . .	101.000
<b>B) Operaciones de capital</b>		
7	Transferencias de capital . . . . .	1.000
	<b>TOTAL INGRESOS . . . . .</b>	<b>3.339.182</b>
<b>GASTOS</b>		
<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1	Remuneraciones de personal . . . . .	1.486.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios . . . . .	1.464.000
4	Transferencias corrientes . . . . .	50.000
<b>B) Operaciones de capital</b>		
6	Inversiones reales . . . . .	1.000
	<b>TOTAL GASTOS . . . . .</b>	<b>3.001.000</b>

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70 número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Hormilleja, a 28 de diciembre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HORNILLOS DE CAMEROS

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1988* III.C.31

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hornillos de Cameros, hace saber: Este Pleno en su sesión celebrada el día 31 de diciembre de 1987, aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal Unico de este Municipio, formado para el ejercicio de 1988, y sus Bases de Ejecución, de conformidad con el art. 112, número 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, con objeto de que, durante el indicado plazo, los interesados puedan interponer reclamaciones contra el mismo ante la Corporación.

En Hornillos de Cameros, a 4 de enero de 1988.— El Alcalde .

AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE CAMEROS

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1988* III.C.32

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Laguna de Cameros, hace saber: Este Pleno en su sesión celebrada el día 31 de diciembre de 1987, aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal Unico de este Municipio, formado para el ejercicio de 1988, y sus Bases de Ejecución, de conformidad con el art. 112, número 3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, con objeto de que, durante el indicado plazo, los interesados puedan interponer reclamaciones contra el mismo ante la Corporación.

En Laguna de Cameros, a 4 de enero de 1987.— El Alcalde.